

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

**CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y TERCERA
MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.427, LEY DE PRESUPUESTO
ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO
ECONÓMICO 2024**

EXPEDIENTE N.º 24.378

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA

9 de julio de 2024

PRIMER PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1° de mayo de 2024 al 31 de julio de 2024)

TERCERA LEGISLATURA

(Del 1° de mayo del 2024 al 30 de abril del 2025)



COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS

DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORIA

CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024

Expediente No 24.378

Los suscritos diputados y diputadas, integrantes de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, rendimos **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el **CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, expediente No 24.378, en virtud de las siguientes consideraciones:

1. Contenido del proyecto de presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo.
2. Fase de audiencias y consultas.
3. Trámite de mociones de fondo.
4. Otros temas de interés.

Cada uno de los puntos anteriores se desarrolla de forma amplia en los próximos apartados.

1. CONTENIDO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO ENVIADO POR EL PODER EJECUTIVO

Según la Exposición de Motivos de la iniciativa, el proyecto de ley tiene un único objetivo:

“Dotar los recursos necesarios que permitan cubrir el pago del ajuste técnico al salario base de los cuerpos policiales con esquema de salario compuesto, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 44430 - MIDEPLAN – H. Lo anterior es reflejo del esfuerzo que realiza el Gobierno de la República para dotar de más recursos al sector de seguridad pública, constituyendo este ajuste técnico en un importante estímulo y un reconocimiento a la importante labor que día a día realizan nuestros cuerpos policiales”.

El proyecto se estructura con tres artículos según el siguiente detalle:

- Artículo 1: La incorporación de ingresos corrientes por un monto de ₡4.511,3 millones, provenientes del reintegro de fondos por parte de la Oficina de la Naciones Unidas de Servicios para proyectos (UNOPS) al corriente por la aplicación del artículo 35 del Reglamento a la Ley 9524 *“Ley Fortalecimiento del control presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”*.
- Artículo 2: Detalla, como contraparte, los egresos que corresponden a los ingresos modificados en el artículo 1. El detalle del artículo se compone, únicamente, de un aumento en el Ministerio de Seguridad Pública (MSP), en el programa 093-00 Seguridad Ciudadana, por un monto de ₡4.511,3 millones destinado a sueldos para cargos fijos.
- Los movimientos de los artículos 1 y 2 conforman un presupuesto extraordinario.
- Artículo 3: Comprende la modificación presupuestaria de aprobación legislativa, la cual no modifica el total del presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto Ordinario de la República, No.10.427, por un total de ₡7.5546,5 millones.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

I. Ingresos corrientes

La primera parte del presupuesto extraordinario, contemplada en el artículo 1 del expediente, corresponde a la incorporación, en los ingresos corrientes, de un total de ¢4.511,3 millones provenientes de dos rubros:

- ¢2.636,4 millones provenientes de Reintegros y Devoluciones y que corresponden a un reintegro de fondos por parte de la Oficina de la Naciones Unidas de Servicios para proyectos (UNOPS) al Centro Nacional de la Música (CNM). Los recursos son certificados por la Contabilidad Nacional en certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0129-2024.
- ¢1.874,8 millones de recursos, que a la fecha se registran por presupuestar, y que provienen de la ley 9524, lo anterior en cumplimiento de la normativa técnica-legal, así como de disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR).

Estos últimos recursos provienen de la devolución de superávits por aplicación del artículo 35 del Reglamento a la Ley 9524 “Ley Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central”. Estos recursos están incluidos en la certificación MH-DGCN-DIR-CERT-0127-2024 y corresponde a CR-Ingreso por traspaso entre cuentas CU/ Traslado de dinero correspondientes a la Ley 8204 artículo 35.

II. Incorporación de gastos

Los gastos incluidos en el artículo 2 del proyecto, son el reflejo de los ingresos ya mencionados y el movimiento que se propone es un aumento en la subpartida de Sueldos para Cargos Fijos en el Programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana del Ministerio de Seguridad Pública. Este aumento viene a financiar únicamente una nueva coletilla de la relación de puestos que se denomina: “RECONOCIMIENTO DE AJUSTE TECNICO POLICIAL, SEGUN DECRETO EJECUTIVO 44.430-MIDEPLAN-H”.

III. Modificación presupuestaria

La modificación presupuestaria comprende movimientos de aumentos y rebajas en siete títulos presupuestarios, mismos que en forma global se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Distribución por título presupuestario, en millones de colones y porcentaje

TÍTULO		REBAJAS	% Partic	AUMENTOS	% Partic	DIFERENCIA
202	MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA	0,0	0,0	97,0	1,3	97,0
203	MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA	3.779,4	50,1	238,2	3,2	-3.541,2
205	MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1.582,2	21,0	3.642,4	48,3	2.060,2
206	MINISTERIO DE HACIENDA	1.167,4	15,5	78,7	1,0	-1.088,7
209	MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	0,0	0,0	403,3	5,3	403,3
214	MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ	0,0	0,0	2.069,3	27,4	2.069,3
230	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA	1.017,6	13,5	1.017,6	13,5	0,0
TOTAL:		7.546,5	100,0	7.546,5	100,0	0,0

Fuente: Elaboración propia del Departamento de Análisis Presupuestario de la Asamblea Legislativa, con datos del expediente 24.378

Del cuadro anterior se determina que:

- El 50,1% (¢3.779,4 millones) del total de las rebajas se concentra en el título Ministerio de Gobernación y Policía, seguido por el Ministerio de Seguridad con una participación del 21,0% (¢1.582,2 millones) y el Ministerio de Hacienda con una participación del 15,5% (¢1.167,4 millones). Como se observa la mayoría de los rebajas provienen de tres títulos presupuestarios.
- En el aumento, el título con mayor participación es el Ministerio de Seguridad Pública con un 48,3% (¢3.642,4 millones) y seguido por el Ministerio de Justicia y Paz con una participación del 27,4% (¢2.069,3 millones).
- En general, dos títulos presupuestarios (Gobernación y Hacienda), ceden recursos de su presupuesto para trasladarlos a otros títulos, mientras que los cinco restantes presentan un aumento neto, es decir reciben recursos. Al respecto debe recordarse que el artículo 2 del decreto 44.430 señala que:

“El costo del ajuste será asumido por cada Cartera Ministerial, para lo cual deberán realizar los ajustes respectivos en el presupuesto del Ministerio y se realizarán presupuestos extraordinarios para la asignación de recursos, los cuales deben ser presentados ante la Asamblea Legislativa para su correspondiente aprobación”.

De lo anterior, se extrae que este apartado del Decreto no se estaría cumpliendo, dado que cuatro títulos presupuestarios están requiriendo recursos de otros títulos presupuestarios para cumplir con el pago establecido en el Decreto.

Principales movimientos por título presupuestario

Respecto a los movimientos generados en los principales títulos presupuestarios de esta modificación, se debe señalar en primer lugar que todos los aumentos van dirigidos a fortalecer subpartidas de las remuneraciones, y sus respectivas cargas sociales, a efecto de financiar el aumento autorizado en el DE-44.430-H. En las rebajas que se utilizan para financiar el aumento salarial, se destacan los siguientes:

203-Ministerio de Gobernación y Policía (MGP)

En este ministerio se concentra el 50,1% (¢3.779,4 millones) del total de las rebajas y sus principales componentes son:

- ¢3.500,0 millones que se rebajan de la transferencia a las Asociaciones de Desarrollo Integral del País, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley del impuesto sobre la renta (2%).
- ¢192,2 millones de Alquileres (¢130,0 millones son de Alquiler de Edificios, Locales y Terrenos).
- El resto de los recursos se rebaja de varias subpartidas de los programas de Control de Migración y Extranjería en el País y la Imprenta Nacional. En el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP) la única justificación que se indica es la necesidad de los recursos para financiar el aumento salarial, de acuerdo con el Decreto. Ello genera alguna duda sobre si efectivamente se utilizan estos recursos por la existencia de sobrantes o se podrían estar generando faltantes en las subpartidas utilizadas en el rebajo.

205-Ministerio de Seguridad Pública (MSP)

En este ministerio se realiza el 21,0% (¢1.582,2 millones) del total de las rebajas y sus principales componentes son:

- ¢744,8 millones que se rebajan de la subpartida de Equipo de Transporte, de los cuales ¢700,0 millones pertenecen al Programa 093-00 Servicio de Seguridad Ciudadana.
- ¢263,0 millones de la subpartida de Edificios y que estaban destinados a edificaciones en sede central, archivo central y complejo ministerial.
- ¢198,5 millones de Útiles y Materiales de Resguardo y Seguridad (¢101,0 millones en el Servicio de Vigilancia Aérea y ¢89,0 millones en el Servicio de Vigilancia Marítima).
- ¢130,0 millones de Seguros, todos en el Servicio de Vigilancia Aérea.
- ¢65,0 millones en Textiles y Vestuario, todos en el Programa de Servicios de Investigación y Represión del Narcotráfico.

206-Ministerio de Hacienda (MH)

En este ministerio se realiza una rebaja del 15,5% (¢1.167,4 millones), en la subpartida Aporte de Capital a Empresas (Para atender el pago que debe honrar el Gobierno de la República por concepto de acciones de capital de la Corporación Andina de Fomento (CAF)), y que se rebaja parcialmente por existir un sobrante al realizar el cálculo con un nuevo tipo de cambio de ¢540 por dólar y no ¢602 como estaba en el presupuesto inicial. Esto según la circular MH-DGPN-DG-CIR-0002-2024.

230-Servicio de la Deuda Pública

En el Servicio de la Deuda Pública se realiza un cambio de fuente de financiamiento, por la suma de ¢1.017,6 millones (13,5% del total de la modificación presupuestaria).

Dado que la modificación se presenta exclusivamente para financiar salarios de los cuerpos policiales, y estos están financiados con ingresos corrientes, se toma de esta fuente y se le reintegra con fuente 280 proveniente de rebajos en la partida de Bienes Duraderos.

2. FASE DE AUDIENCIAS Y CONSULTAS

La comisión aprobó, mediante moción, recibir en audiencia a los siguientes jerarcas:

- Nogui Acosta Jaen. Ministro de Hacienda (Sesión N° 07; 18/06/2024).
- Daniel Quesada Mora. Presidente CONADECO. (Sesión N° 10 y 11; 25/06/2024).
- Fabiola Romero Cruz. Exdirectora DINADECO. (Sesión N° 14; 09/07/2024)
- Roberto Alvarado Astúa. Director DINADECO. (Sesión N° 14; 09/07/2024)

3. TRÁMITE DE MOCIONES DE FONDO

Los diputados y diputadas presentaron 3 mociones de fondo para el presente proyecto, su contenido y resultado se muestran en la siguiente tabla:

MOCIONES DE FONDO IV PE 2024 Expediente 24.378			
Moción N°	Proponente	Objeto	Estado
1	Varios diputados	El objetivo de la moción es brindarle los recursos al Ministerio de Seguridad Pública, sin rebajarlos de DINADECO. Estos recursos se pretenden obtener, por ende, desde recursos que están asignados al CAF así como de los intereses sobre títulos valores internos de largo plazo.	RECHAZADA
2	Varios diputados	El objetivo de la moción es brindarle los recursos al Ministerio de Seguridad Pública, sin rebajarlos de DINADECO. Estos recursos se pretenden obtener, por ende, desde recursos que están asignados al CAF así como de Amortización de la deuda.	APROBADA
3	Varios diputados	El objetivo de la moción es brindarle los recursos al Ministerio de Seguridad Pública, sin rebajarlos de DINADECO. Estos recursos se pretenden obtener, por ende, desde recursos que están asignados al CAF.	APROBADA

En el caso de las mociones aprobadas debido a los cambios que realiza en el IV presupuesto extraordinario, se amplían a continuación:

Moción N° 2: Si bien la moción 2 fue aprobada, posterior a la sesión, el departamento de Análisis Presupuestario comunicó de forma oportuna que la partida de la cual se

querían tomar los recursos no tenía contenido presupuestario, por esta razón se presentó una moción adicional que anula la actual.

Moción N° 3: debido a lo anterior, se presentó la moción 3 la cual obtiene todos los recursos de la partida del CAF, ya que ante una revisión previa se comprobó que cuenta con los recursos necesarios. Adicionalmente, se debe anotar que en el presupuesto ordinario los recursos para este organismo fueron presupuestados a un tipo de cambio más alto que el actual, por ende, es probable que se generen ahorros significativos por la diferencia cambiaria.

4. OTROS TEMAS DE INTERÉS

El cuarto presupuesto extraordinario generó discusión entre los señores y señoras diputados y diputadas, dado que el objetivo del ejecutivo era trasladarle recursos al Ministerio de Seguridad Pública para atender el reconocimiento de ajuste técnico policial, es decir, se pretendía un ajuste de salarios para cuerpos policiales. Respecto a este punto, los diputados y diputadas se encontraban a favor, sin embargo, estos recursos se rebajaban de diferentes ministerios, entre ellos el Ministerio de Gobernación y Policía, pero específicamente de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), que traslada finalmente estos recursos a las asociaciones de desarrollo. Ante la consulta de los diputados y diputadas, el argumento del señor ministro de Hacienda, Nogui Acosta, fue que:

“Esta partida se subejecuta, en este momento no hay proyectos que se puedan financiar; y entonces, vamos a coger esos recursos para poder cumplir un compromiso que, creo que esta Asamblea Legislativa y el Poder Ejecutivo, tienen con los policías”.

Agrega, además, que las asociaciones de desarrollo:

“Tienen una muy mala ejecución. De los ocho mil doscientos noventa millones que tienen a hoy para poder ejecutar, solamente han hecho uso de setecientos sesenta y cuatro millones de colones”.

Otros diputados agregaron la necesidad que tienen estas asociaciones de desarrollo para atender los problemas de las comunidades. También se le señaló al ministro de Hacienda que:

“Por efecto de la Ley N°3859, que establece el 2% de los recursos del Impuesto Sobre la Renta, para las asociaciones de desarrollo, realmente se debió haber asignado más de cincuenta mil millones de colones, pero el Gobierno de la República decidió asignar únicamente ocho mil doscientos noventa millones. A eso le agregamos tres mil quinientos millones acá.

Yo sé que la Ley N°9635 le habilita a usted de incumplir con ese recurso que dispone la ley que establece el destino específico del 2%, pero aquí hay una decisión política que fue no cumplir ni acercarse a cumplir —evidentemente— con el 2% de las asociaciones de desarrollo que proviene el Impuesto Sobre la Renta”.

Adicionalmente, se llamó en audiencia a la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal (CONADECO), que brindó una amplia explicación de los obstáculos que enfrentan para obtener y utilizar los recursos que se les asignan. Entre lo mencionado, se destaca:

“De las situaciones y acciones indicadas, líneas atrás, se puede concluir que el Poder Ejecutivo se está respaldando en una falta de ejecución de recursos por parte de las asociaciones de desarrollo comunal, para poder quitar tres mil quinientos millones del Programa 049 de Dinadeco, destinados a montos...esto no está respaldado técnica o jurídicamente, por dos razones esenciales.

No vimos la supuesta subejecución que es producto de las acciones omisas por parte de la Dirección Nacional de Dinadeco, ya que, de forma deliberada obstaculizó todos los procesos ya establecidos y funcionales para acceder a los recursos, siendo responsabilidad de esta y no de la organización de desarrollo comunal amparados en la Ley N°3859.

En virtud de la acción del año pasado, de trasladar recursos del Fondo de Proyectos al Fondo por Girar para disminuir la subejecución y la modificación

número tres del “Reglamento al artículo 19”, este año se puede procesar bajo la misma línea y trasladar los recursos no utilizados del Fondo de Proyectos al Fondo por Girar, con el fin de que dichos recursos cumplan los objetivos de beneficiar a las asociaciones de desarrollo comunal.

Debido a esto, en nombre del movimiento comunal, que hoy está afuera y en todo el país esperando la respuesta, nos oponemos a dichas modificaciones presupuestarias; no por desestimar el destino, se debe financiar, puesto que se considera importante cubrir las erogaciones de sueldos de los cuerpos policiales, que, con arduo trabajo nos protegen, sino, porque se debe, desean marcar una falta de interés o acciones, por parte de las asociaciones de desarrollo comunal amparadas a la Ley N°3859, la cual es falso.

Esto sumado a que todos los años de forma arbitraria, se giran recursos muy inferiores al 2% establecidos en la Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, por lo cual esta acción que desean ejecutar sería uno de los tantos golpes que ha recibido el comunalismo, lo cual da como resultado debilitar y desacreditar al movimiento, por lo cual solicitamos no aprobar dicha modificación y que el Ministerio de Hacienda deje de disminuir los recursos que por ley nos pertenece”.

Debido a las declaraciones tanto del ministro de Hacienda como de los representantes de CONADECO, se llamó en audiencia también a la exdirectora de DINADECO y su actual director. Considerando lo anterior, se resaltan algunos de los comentarios señalados por la exdirectora Fabiola Romero:

- “Hago toda esta explicación para que cuando ustedes vean el monto subejecutado o el porcentaje, realmente lo subejecutado no corresponde en un 100% a Proyectos ni mucho menos el Fondo por Girar que nunca se subejecuta.

Lo que hay es dineros, pues que de alguna manera se devuelven, que ahí los voy a explicar más adelante. Y, como pueden ver, entonces el porcentaje de ejecución del 2022 fue un 88%.

-Con la entrada en vigencia de la ley de compras públicas en diciembre del 2022, las organizaciones comunales que presenten proyectos en la institución deben por decisión de los anteriores diputados adherirse a dicho marco legal, la cual dicta diversos escenarios a cumplir según los estratos económicos fijados año a año para las contrataciones públicas que aplican para presentar un proyecto en Dinadeco y que deben pasar por otros procesos, como, por ejemplo: Sicop y Mideplan.

-Con esta nueva ley es imposible que un proyecto, por ejemplo, de infraestructura venga, dirigido, ya que por el monto debe ir a Sicop.

Por ende, cualquiera que estuviera a cargo de la institución debía hacer el cambio del proceso. Y, si a eso le sumamos que ya por iniciativa gubernamental se había tomado la decisión de formalizar el proceso productivo, se aprovechó para concatenar todos los procesos en una sola normativa, junto con el paso por Mideplan.

-En el oficio supracitado del Ministerio de Hacienda, se nos indica que: “(...) *para el Fondo por Girar y el Fondo de Proyectos se tendrían ocho mil doscientos noventa millones (...)*”. No obstante, en el correo que nos envía Hacienda el 11 de diciembre nos indica que: “(...) *para esa fecha, el monto a girar no podía ser del 100% (...)*”, por lo que nos estaban quitando una vez más un 10% más de lo ya indicado. Diez por ciento, que no está contemplado en la nota del porcentaje de ejecución, que como pueden ver, en el 2023, fue de un ochenta y tres punto veinticinco.

-Termino mi conclusión diciendo, que no es cierto lo indicado por la diputada Cisneros, que me haya llamado la atención alguno de mis tres jefes en algún momento durante estos dos años. Nunca me han llamado la atención.

También, termino diciendo que los dineros que corresponden al fondo por girar, dichos dineros pasan en la cuenta todo el año y no se utilizan hasta diciembre.

Que no lleva la razón la diputada Cisneros, en sus declaraciones, cuando indica que *“lo hice peor en la segunda oportunidad”*; ya que, en el 2023, a pesar de ser un año tan atípico para la institución, por tener que hacer una nueva normativa de proyectos que englobara los procesos de Sicop y de Mideplan, fue en el tiempo donde se gestionó de manera estratégica, el movimiento de los mil novecientos ochenta millones que se trasladaron al fondo por girar.

Y, concluyo diciendo que, falta a la verdad el señor Daniel Quesada cuando dice en videos que circulan que: *“nos están quitando el dinero de proyectos”*. ¡No es cierto!, ya que quedó comprobado que los dineros que están quitando, los tres mil quinientos millones son del fondo por girar, no son del Fondo de Proyectos y que no hay una subejecución como quieren decirla, al nivel que quieren decirla; más bien, probablemente tenemos menos subejecución que muchísimas instituciones en el país.

Y, ¡costarricenses!, el dinero que se está debatiendo hoy acá, son los tres mil quinientos millones, más no han tomado en cuenta, que son realmente seis mil millones lo que el Gobierno me pidió —a mí— congelar, o de alguna manera... no congelar, ¡perdón!, hacer un documento en el cual, por decisión del Ministerio de Gobernación y Policía, —les puedo circular el correo, en este momento—, por decisión del Ministerio de Gobernación y Policía se iban a destinar... se cedieron. ¡perdón! es la palabra, —dice el correo—, se cedieron seis mil millones de colones, con el supuesto argumento de que era por una mala subejecución a nivel de proyectos, lo cual no es cierto; y lo destinado al rebajo no son los tres mil quinientos, sino que realmente son seis mil millones”.

Respecto a lo señalado por la señora Fabiola Romero y las consultas realizadas por diputados y diputadas, se destaca lo siguiente:

-“A mí me queda claro que, además, parte de lo que ha hecho este Gobierno, es subejecutar de manera artificial, para luego tener una justificación para que se ponga aquí el oficialismo, a decir una y otra vez que, como no se ejecutó esa plata, hay que recortarla.

A mí me parece clarísimo eso; o sea, me parece que hay múltiples prácticas que utilizan, para generar subejecución artificial que justifique posteriormente los recortes de don Nogui Acosta, de don Rodrigo Chaves, que luego impulsa acá el oficialismo, es como la manera más simple de luego justificar los recortes, generando una subejecución artificial.

Ya usted se ha referido, además, —y, con esto cierro— a que no solamente son tres mil quinientos millones, sino que hay dos mil quinientos más —entendería yo— que también se les están recortando a asociaciones de desarrollo.

-Entonces, acá, el problema no son las asociaciones de desarrollo como lo dijo el Ministro de Hacienda, le echó las culpas a las asociaciones de desarrollo, después le echa las culpas a usted, y después le echa las culpas a ¡todo mundo!, y ellos “se lavan las manos” y le echan las culpas a todo mundo, pero ellos siempre son los que ganan, los buenos de la película son ellos. Realmente, el decreto lo firma el Presidente, lo genera el Gobierno, los nuevos decretos de cambio para después decir, la plata la quita el Ministro de Hacienda.

O sea, aquí hay una realidad, el Gobierno está haciendo cosas para debilitar a las asociaciones de desarrollo y mañana decir: Es que esa plata se quedó ahí, ¡se tuvo que utilizar para otra cosa! Y, ahí está la justificación, que muchos que no conocen el comunalismo y las asociaciones de desarrollo dirán: Sí, el Gobierno tiene razón”.

Finalmente, el señor Roberto Alvarado, director de DINADECO, subraya que:

- “Bueno, actualmente, los datos que gira, doña Fabiola, son datos bastante exactos — por lo menos en algunos de los casos— y nos topamos que, realmente en este momento, la institución ha ejecutado siete proyectos valorados en seiscientos millones que ya han sido totalmente ejecutados. Fondos que vienen de periodos anteriores y se aprovecha para ejecutar.

-Vamos a ver, es claro que hoy las asociaciones no están en la capacidad por la alta reglamentación que están teniendo, —como lo indiqué— vamos a trabajar con el equipo para normalizar eso en el menor tiempo posible.

- Consideraría que ningún recurso va a sobrar nunca para una asociación de desarrollo, porque realmente los están necesitando; y realmente sí quisiera aclarar el rol técnico que la Dirección busca aplicar en este caso”.

Las declaraciones expuestas con anterioridad tanto por el ministro de Hacienda, representantes de CONADECO, representantes y ex representantes de DINADECO, así como de los señores y señoras diputados y diputadas, reflejan que, en el caso de discusión, los recursos que se pretenden trasladar al Ministerio de Seguridad obtenidos desde DINADECO sí son necesarios para esta última institución, ya que las asociaciones de desarrollo requieren estos recursos para trabajar en sus comunidades. Se evidencia también, que el gobierno ha utilizado diferentes estrategias para hacer parecer que los recursos se subejecutan, además de que no trasladan de forma total los recursos establecidos por ley. También se señaló la dificultad que enfrentan las asociaciones de desarrollo para acceder a estos recursos debido a los nuevos obstáculos burocráticos que deben atravesar.

Por todo lo anteriormente expuesto, los suscritos diputados y suscritas diputadas rendimos el presente **DICTAMEN AFIRMATIVO DE MAYORÍA** sobre el **CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA A LA LEY N° 10.427, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2024**, expediente No 24.378.

Nota: La parte contable pueden consultarla en el siguiente link:

https://www.asamblea.go.cr/glcp/Analisis_Presupuestario/Forms/Administrativa.aspx?RootFolder=/glcp/Analisis_Presupuestario/Proyecto%20Presupuestos&FolderCTID=0x01200026B5310C13F95641B2EA300165F2F3B4&View=%7b00D53811-D431-4051-AD60-6892B6677DF3%7d

DADO EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS HACENDARIOS, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VENTICUATRO.



PAULINA RAMÍREZ PORTUGUEZ
PRESIDENTA



CARLOS FELIPE GARCÍA MOLINA
SECRETARIO

ADA GABRIELA ACUÑA CASTRO



JOHNATAN ACUÑA SOTO

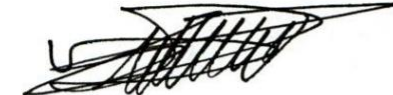
PILAR CISNEROS GALLO



ELIÉCER FEINZAIG MINTZ



JOSE JOAQUÍN HERNÁNDEZ ROJAS



GILBERTH JIMÉNEZ SILES



ALEJANDRO PACHECO CASTRO



SONIA ROJAS MÉNDEZ



JOSE PABLO SIBAJA JIMÉNEZ
Diputados